



Procuración Penitenciaria
de la Nación

**Monitoreo temático sobre el “Procedimiento de Ingreso” en el
Complejo Penitenciario Federal Nº I – Ezeiza
Unidad Residencial de Ingreso (URI)**

1. Introducción

Los días 29 de agosto y 8 de septiembre de 2011 un grupo de asesores de la PPN compuesto por personal del Área de Auditoría, del Área Observatorio, del Equipo para la Investigación y Documentación de Fallecimientos en Prisión y del Programa de Investigación y Documentación Eficaces de Casos de Tortura y Malos Tratos se constituyó en el Complejo Penitenciario Federal Nº I (en adelante también CPF I) – Unidad Residencial de Ingreso a fines de realizar un relevamiento específico sobre el procedimiento que se lleva a cabo cuando ingresan los detenidos a este establecimiento. Los objetivos de la visita fueron: relevar el modo en el que se desarrolla el ingreso de los detenidos al Complejo I, el procedimiento llevado a cabo en esta instancia, conocer las distintas áreas que intervienen, los registros que generan sobre sus propias prácticas, las condiciones materiales del sector en el que son recibidos, el trato brindado por la administración penitenciaria en aquella instancia y la lógica que guía la decisión penitenciaria al momento de asignar los alojamientos en dicha Unidad.

Los motivos para efectuar este relevamiento obedecen a diversas cuestiones. En primer lugar, corresponde mencionar que el momento de la “bienvenida” constituye y constituyó históricamente una de las circunstancias de mayor violencia física desplegada por la administración penitenciaria. Para sustentar esta afirmación debe traerse a colación la investigación realizada por esta Procuración Penitenciaria publicada en “Cuerpos Castigados”¹ donde se menciona, respecto a las circunstancias en que se produjeron los golpes en las unidades penitenciarias, que el 76,5% fue justamente al ingreso a la Unidad.

¹ Véase “Cuerpos Castigados, Malos Tratos físicos y tortura en cárceles federales”, publicada por Editores del Puerto 2008, página 126.

En segundo lugar, en dicha investigación también se identificó al Complejo Penitenciario Federal N° I como una de las unidades en las que se practican mayor cantidad de agresiones físicas.²

Como tercera cuestión, debe señalarse que los datos extraídos desde que comenzó a aplicarse en este Organismo el “Procedimiento para la Investigación y Documentación eficaces de casos de Tortura y Malos Tratos”³ hasta la actualidad, evidencian que es en la Unidad Residencial de Ingreso el lugar en el CPF I donde se despliega la mayor violencia física. A continuación se presenta un cuadro extraído de la respectiva base de datos de aplicación del Procedimiento:

**CPF I de Ezeiza – Unidad en donde se produjeron los hechos
(Octubre de 2007 – Agosto de 2011)**

Módulo		
	Frecuencia	Porcentaje
	a	e
Módulo 1	43	13,7
Módulo 2	22	7
Módulo 3	35	11,2
Módulo 4	57	18,2
Módulo 5	2	0,6
Módulo 6	31	9,9
Módulo 6 (Anexo U.20)	9	2,9
Anexo U.20	2	0,6
HPC	3	1
IST (Ingreso)	102	32,6
Sin Datos	7	2,2
Total	313	100

² Al respecto, véase el cuadro “Tabla 28. Golpes por unidad penitenciario”. Ob cit. Página 124.

³ Dicho procedimiento fue aprobado por el Procurador Penitenciario a través de la Resolución N° 105/PPN/07 y comenzó a aplicarse a partir del día 1º de octubre de 2007. A su vez este procedimiento íntegro se encuentra publicado en *¿Cómo mirar tras los muros?*, Cuadernos de la Procuración Penitenciaria de la Nación, agosto de 2009.



Procuración Penitenciaria
de la Nación

2. Metodología

La metodología utilizada para dar cumplimiento a los objetivos mencionados en la introducción del presente informe, fue abordada a través de la construcción de tres instrumentos de relevamiento de información distintos; todos confeccionados por el equipo de trabajo.

De esta manera, se elaboró una guía de observación para constatar el estado general del sector a inspeccionar, una entrevista semiestructurada para realizar a los detenidos que hayan ingresado recientemente al CPF I y también se confeccionó una entrevista en profundidad destinada a las autoridades de las diversas áreas que participan en el procedimiento indicado.

La guía de observación diseñada para el relevamiento del estado general del sector, tiene por objeto principal conocer -por medio de una recorrida por el lugar- tanto la distribución física de las instalaciones, como las condiciones materiales de éste, las características higiénicas, la iluminación y la ventilación.

En cuanto a la entrevista dirigida a los detenidos, tiene como fin conocer –a través de la voz de los presos-, cómo impactan estos operativos en los aspectos más subjetivos de los detenidos, intentando rearmar los relatos y experiencias personales respecto del trato recibido y las prácticas regulares desplegadas por los agentes penitenciarios del CPF I de Ezeiza. Producto del relato de los detenidos y de la recorrida por el sector de ingreso y tránsito, se intenta reconstruir el procedimiento que lleva a cabo el SPF al momento del ingreso de detenidos, pudiendo evidenciarse de qué manera esta práctica deja marcas en la subjetividad de la persona que lo padece, además de lesiones físicas producto de los golpes a menudo sufridos.

Por último, la entrevista destinada a las autoridades responsables del sector en cuestión busca, por un lado, reconstruir la línea de jerarquía de agentes y funcionarios presentes y/o a cargo al momento de los ingresos, cantidad de funcionarios que intervienen, distribución de las distintas funciones e instrumentos de registro utilizados en dicha instancia. En el mismo orden estas entrevistas, permitirán definir los límites de responsabilidades que poseen cada una de las áreas intervinientes en el procedimiento

de interés. Por otro lado, también se intentará identificar –desde la palabra de las autoridades- el recorrido que siguen los detenidos desde que bajan del camión al ingresar al Complejo hasta que se les asigna el pabellón de alojamiento.

3. Relevamiento de Campo

3.1 Recorrida por las instalaciones del “Sector Tránsito o Ingreso”

Durante la visita del día 29 de agosto, se efectuó una recorrida por las instalaciones del sector a ser inspeccionado. Al inicio de la misma se solicitó conversar con las autoridades de la Unidad que estuvieran presentes. De esta manera, el equipo de esta PPN fue recibido por el Director de Módulo a cargo Alcaide Mayor Rafael Fabián SORIA y el Jefe de Turno CARDOZO, a quienes se les solicitó recorrer el sector por donde ingresan los detenidos.

Cabe destacar que dicho sector fue denominado por los agentes penitenciarios como “recinto”, nombre que le asignó el director de módulo al espacio donde se desarrolla la primera parte del procedimiento de ingreso al Complejo de Ezeiza, cuando se informó que recorreríamos el mismo. Este espacio posee dos carteles distintos, uno que desde afuera del módulo lo anuncia como “Sector de Ingreso” y otro desde dentro de la unidad residencial que lo denomina “Sector de Tránsito”.

En este sentido, el equipo fue conducido por los Sres. SORIA y CARDOZO al sector de ingreso o tránsito, quienes acompañaron a los asesores en toda la recorrida por el lugar. Mientras algunos asesores tomaban notas y fotografías respecto de las condiciones materiales y la distribución física del espacio; otros solicitaban la información correspondiente a las autoridades mencionadas, quienes detallaron el procedimiento llevado a cabo en ese lugar y la posterior asignación de pabellón de los ingresantes.

3.1ª) Descripción del Sector “Ingreso o Tránsito”

El lugar de entrada a este sector es común al de la Unidad Residencial de Ingreso; y se poseen dos vías de acceso distintas.



*Procuración Penitenciaria
de la Nación*

Una de las formas de ingresar al sector en cuestión es a través del puesto de control, sin necesidad de ingresar al módulo. Una vez que se pasa el puesto de control de la Unidad Residencial de Ingreso, se encuentra una puerta de seguridad del lado izquierdo, esta es la que permite ingresar directamente al sector donde arriban los móviles de traslado de detenidos y donde se ubica el Departamento de Judiciales correspondiente a todo el Complejo de Ezeiza. De esta manera, se accede al lugar por una puerta en cuya parte superior se lee un cartel que dice “Sector Ingreso” –tal como fuera indicado anteriormente- y frente a la cual se detienen los vehículos de traslado del SPF.

La otra vía de ingreso al sector inspeccionado es, una vez dentro de la Unidad Residencial de Ingreso, a través de una puerta que posee en su interior y por la cual se accede de forma directa al lugar; en este caso y como fuera referido, en la parte superior de la puerta, se visualiza un cartel que indica “Sector de Tránsito”. De esta forma es que el equipo de trabajo ingresó al lugar para realizar la recorrida.

Al entrar al “Sector de Ingreso o Tránsito”, se visualiza que éste es un espacio físico constituido por una superficie rectangular de 8 metros de ancho por 6 metros de largo aproximadamente, en cuyos lados se ubican distintos compartimientos –oficinas, celdas, baños- y en el centro una columna. Asimismo se observa la presencia de dos cámaras de seguridad fijas, cada una de ellas apunta a cada una de las puertas de ingreso al sector –es decir a aquella que se ingresa desde afuera de la unidad residencial y la que comunica con el interior de ésta-.

En relación a su distribución, en el pasillo que se transita desde la puerta interna por la que ingresó el equipo de esta Procuración hasta el rectángulo mencionado, se ubica un escritorio y una puerta cerrada, que según los dichos de los agentes no cumple ninguna función. Una vez dentro de la superficie rectangular, hacia el lado derecho se encuentra un espacio enrejado que es utilizado por el personal del Departamento de Judiciales al momento de los ingresos. Del lado izquierdo, se encuentran distribuidas algunas celdas, un baño y una oficina para el celador.

Existen un total de nueve celdas, algunas de las cuales –en total cinco- se encuentran situadas en uno de los laterales del sector y tienen un cartel donde figura la denominación “Celda Colectiva” ó “Celda” y el Nro correspondiente a cada una de ellas:

Celda colectiva N° 3, 4 y 5; Celda N° 3 y 4; las 4 celdas restantes no poseen identificación y están distribuidas en los otros dos lados restantes de la superficie rectangular descripta.

En el lateral ubicado enfrente del sector de judiciales , en el sector izquierdo del salón, además de las celdas mencionadas –que son 2- se observa la presencia de un baño con un inodoro y un lavatorio, en cuya puerta hay un cartel manuscrito que indica “Uso exclusivo del personal”. Cabe destacar que este baño se encontraba en pésimas condiciones de higiene y que su inodoro estaba lleno de heces, lo que despedía un fuerte olor nauseabundo. Seguido a éste, se encuentra un cuarto que está cerrado con llave y no cuenta con ningún tipo de identificación.

En el sector principal se encuentra la puerta de entrada y salida donde hay un scanner⁴ por debajo del cual deben pasar los presos al momento de subir y bajar del camión de traslados. La primera sala a la derecha de la puerta de salida es una oficina administrativa que, según los agentes consultados, “es la oficina del celado”. La misma cuenta con un escritorio y una silla. Contiguas a esta oficina se encuentran dos de las celdas sin identificación: Cabe señalar que son las únicas que poseen ventana al exterior, siendo además el único espacio donde ingresa luz natural en todo el sector.

Para comprender mejor la descripción que se efectuó del “Sector Ingreso o Tránsito”, en el Anexo 1 que se adjunta se presenta un croquis respecto de la distribución física del espacio. Asimismo a continuación se efectuarán apreciaciones más específicas de cada uno de los espacios –celdas, baños, etc- que fueron enunciados en los párrafos anteriores y de otros aspectos como ser las condiciones de higiene, luz, ventilación, entre otros.

⁴ Dicho Scanner aparentemente no se encontraba en funcionamiento, ya que no emitía ningún sonido ni luz al pasar los detenidos ni el personal de la Procuración.



*Procuración Penitenciaria
de la Nación*

Sector Central del Espacio de “Ingreso”



Sector de Judiciales



Celdas

En relación al tamaño promedio de las celdas, este varía según sean las celdas denominadas colectivas o las restantes que no poseen identificación. Es así que todas las celdas señalizadas como colectivas -3, 4 y 5-, según lo constatado, miden aproximadamente de dos a tres m². En cuanto a las celdas identificadas solo como “celdas” -3 y 4-, su tamaño es de aproximadamente dos m²; al igual que las restantes del sector. Cabe aclarar que todas las celdas son de tipo colectivas, es decir que alojan más de una persona, pero por las dimensiones, las identificadas como colectivas alojarían más presos que las otras; aunque no se pudo constatar que exista un criterio en cuanto a la cantidad de detenidos que se alojan por celda, dado que muchas de ellas al momento del relevamiento se encontraban vacías.

En este sentido, al momento de la recorrida había seis detenidos alojados en la “celda colectiva 3” esperando hacía aproximadamente 1 hora para ir de comparendo a sus juzgados. Luego trajeron otra persona del interior del módulo, la que fue alojada sola en la “celda colectiva 4”. Por último ingresaron cuatro detenidos más provenientes de otras Unidades Residenciales del Complejo -tres de la Unidad Residencial N° 5 que aloja extranjeros, y una persona de la Unidad Residencial N° 1- quienes también iban de comparendo a sus juzgados. Los tres extranjeros fueron alojados en la “celda colectiva 5”, mientras que el otro preso en la “celda colectiva 3”. Durante la visita, algunos de los que se encontraban allí esperando fueron subidos al camión de traslados que los estaba esperando para llevarlos –al salir de la celda, cada uno de ellos fue esposado hacia adelante y una vez subidos al camión se los esposó nuevamente a un caño ubicado dentro de éste-.

En lo concerniente a las instalaciones observadas al interior de las celdas, todas las señalizadas como “celdas y celdas colectivas” poseen baño, el cual consiste en un inodoro y un lavatorio. Respecto a las condiciones de estos baños, se observó que todos ellos estaban en pésimas condiciones de higiene, tapados con desperdicios –como colillas de cigarrillos- y llenos de agua estancada. Asimismo, durante la inspección



*Procuración Penitenciaria
de la Nación*

realizada, en la celda 4 se visualizó un bidón de agua de diez litros, con un contenido en su interior, que aparentaba ser orina.

Por otra parte, en las celdas colectivas enumeradas 4 y 5 se visualizaron dos bancos fijos en cada una de ellas. No obstante ello, en ambas celdas había uno de los mencionados bancos que era solo la armadura de metal sin poseer el asiento propiamente dicho. En cuanto a la celda colectiva 3 la misma poseía solo un banco. Los retenes señalizados como celdas, no poseían mobiliario para sentarse, en el identificado con el número 3 se observó una marca en la pared como si en algún momento hubiera habido un banco. En cambio, la celda 4 tenía un desnivel que forma una especie de banco.

En lo que respecta a los cuatro retenes que no poseen identificación, los mismos no poseen ningún tipo de mobiliario, ni baños ni lugar alguno para sentarse; y algunas, a pesar de no poseer baño, despedían un fuerte olor a orina.

En cuanto a las condiciones de higiene, cabe destacar que todas se encontraban en pésimas condiciones. Los pisos estaban sucios con restos de desperdicios, agua y humedad. También se verificó la existencia de telarañas en los techos y las paredes sucias.

Fotos de las celdas





*Procuración Penitenciaria
de la Nación*

Baños de las celdas



Baño

El espacio identificado en el sector principal como baño, sobre el cual se visualizó el cartel con la indicación “Uso exclusivo del personal”, cuenta con una pileta y un inodoro. Estas instalaciones, al igual que el resto, se percibieron sucias y tapadas con desperdicios. Las pésimas condiciones higiénicas tanto en los accesorios como en los pisos eran compatibles con fuertes olores que emanaban del lugar. En relación al cartel que hay en este baño que indica que solo para uso del personal penitenciario, se puede inferir que los presos que sean alojados en las celdas que no poseen baño en su interior; no tendrían la posibilidad de hacer uso de un baño mientras estuvieran allí alojados en caso que lo necesitaran. Quienes aguardaran en celdas colectivas con sanitarios, deberían hacerlo delante de la vista del resto de los detenidos.



Oficina del celador y oficina del personal judicial

El lugar que los agentes penitenciarios mencionaron como la oficina del celador cuenta con un escritorio y una silla. Según el relato del personal del SPF al interior de esta oficina son recibidos los presos cuando ingresan al sector. Sus condiciones de higiene eran medianamente aceptables.

Respecto de las dependencias que utiliza el personal del Departamento Judicial al momento del procedimiento de ingreso es un sector enrejado con una tarima alrededor de



*Procuración Penitenciaria
de la Nación*

la reja que cumple la función de apoyo –ya sea de carpetas, expediente, etc.-. Esta tarima de apoyo también se encuentra ubicada del lado de afuera de esta oficina, para el uso de los presos o de los agentes que los acompañan. A un costado de la tarima y colgando de una de las rejas hacia el lado de afuera, se encuentra una especie de trapo, de color negro, donde los presos se limpian luego de efectuar las fichas dactiloscópicas – impresión de huellas digitales-.

Este espacio enrejado conecta internamente con una oficina de judiciales, amueblada con escritorios, computadoras, archivos, etc., donde se encuentra trabajando personal de judiciales las 24 horas.

Condiciones generales del sector

En lo concerniente a las condiciones materiales e higiénicas generales del sector se puede decir que las mismas se encontraban en un estado deplorable, visualizándose las paredes sucias, con telarañas, humedad, agua en el piso y con olores muy fuertes. La presencia de humedad en el ambiente se puede relacionar con que el sector no cuenta con ventilación adecuada, ni suficiente, solo en dos celdas –aquellas ubicadas en el lado donde se sitúa el baño para el uso del personal- se constató la presencia de un tubo de ventilación. En el mismo orden, solo tres espacios –la oficina del celador y las dos celdas contiguas a ésta- de todo el sector poseen ventana que da al exterior, las que también estaban en pésimas condiciones de higiene. De esta manera el sector solo cuenta con iluminación de tipo artificial proporcionada por tubos fluorescentes.

De la inspección efectuada se desprende que el sector carece de mantenimiento y limpieza por parte de la administración penitenciaria.

3.1^b) Información suministrada al momento de la recorrida

Paralelamente al relevamiento de las condiciones materiales y el conocimiento de la distribución del sector, el Director de Módulo SORIA y el Jefe de Turno CARDOZO,

brindaron información respecto al procedimiento llevado a cabo con los presos ingresantes.

Informaron que no hubo ingresos durante el fin de semana ni en la mañana del lunes, situación que podía sospecharse en tanto los ingresos desde las alcaidías suelen producirse una vez realizada la declaración indagatoria ante el juez competente. Sólo restaba la posibilidad de un ingreso desde otra unidad, principalmente por un “operativo interior”: es decir, traslados desde las unidades del sur o el norte del país. Si bien había uno planificado desde el norte, informaron los funcionarios, aún no había arribado. El último ingreso se había producido en la noche del viernes 26, madrugada del sábado 27, donde ingresaron diez detenidos provenientes de la Unidad 28, diez del CPF de la CABA y una persona reintegrada de una visita extraordinaria desde la ciudad de Rosario.

En relación a estos ingresos, los funcionarios entrevistados manifestaron que ese viernes había habido un movimiento atípico ya que no se esperaban a los presos provenientes de la Unidad de Devoto. Ante esta situación se consultó qué pasaba en caso de que llegaran más personas de los cupos reales que tuvieran en la unidad, a lo que contestaron que si no hay lugar en los pabellones para alojar a los detenidos ingresantes no se los recibe, debido a que el “Sector de Ingreso o Tránsito” no es un lugar para que los presos durmieran allí. Asimismo agregaron que generalmente cerca de las 19 horas llama personal de la Unidad 28 para informar cuántos detenidos van a mandar y desde la Unidad Residencial de Ingreso confirman cuántas plazas tienen disponibles; esto se efectúa a fin de no recibir más personas que las que la capacidad de alojamiento indica.

De acuerdo con lo referido por los agentes, el camión de traslados suele arribar a la unidad alrededor de las 23 hs. En ese sentido, las autoridades entrevistadas aseguran que, en aquel momento, se encuentra presente personal de la División Seguridad Interna, Requisa, Judiciales y Área Médica.

Según la información suministrada por el Director de Módulo, la División Seguridad Interna de la Unidad Residencial de Ingreso cuenta con cuatro jefes de turno diferentes, quienes realizan turnos de 12 por 36, a saber: HERRERO –quien estuvo ese último viernes- CARDOZO, TURIANO y CAPOANO. Como este último se encuentra de licencia, un suboficial –de apellido ARANDA y apodo “Guasón”- se encuentra cumpliendo sus funciones. Las autoridades consultadas manifestaron que el jefe de turno nunca está presente durante el procedimiento de ingreso; sino que aguarda en su oficina u otra



*Procuración Penitenciaria
de la Nación*

oficina del módulo, donde entrevista a los detenidos al final del procedimiento. De esta manera, de acuerdo a lo manifestado, quien queda a cargo del procedimiento es el encargado de requisa junto con otros dos o tres agentes.

En relación a la actividad diaria, ésta se registra en el libro de novedades de la Sección Requisa. No obstante ello, cada sección elabora sus propios partes de novedades, esto es: judiciales, modulo de ingreso, médica.

Respecto de los pasos que se efectúan en el procedimiento de ingresantes, sostuvo que en primer lugar se verifica que todos los detenidos posean los requisitos legales y médicos requeridos, debido a que, tal como señaló el Sr. SORIA, *“no se recibe a nadie sin estos requisitos”*. Sobre este aspecto manifestaron que el camión de traslados llega con el “listado de remisión”, que es la nota de derivación de la Unidad de la que procede. En cuanto a los requisitos legales, a los que ingresan por primera vez, se les exige el juego de fichas dactiloscópicas y oficio judicial; en cambio los ingresos procedentes de otras Unidades deben ir acompañados de la disposición de traslado, el “prontuario” -legajo procesal o de condenado-, historia clínica y el juego de fichas dactiloscópicas realizada en la unidad o alcaidía de origen.

Una vez corroborada la existencia de estos documentos, agregaron, los detenidos bajan del camión y son registrados frente a la cámara de seguridad que hay sobre el pasillo que lleva hacia el interior del módulo. Ahí, frente a la cámara, también los revisa el médico con el objeto de constatar la presencia o ausencia de lesiones físicas. Dicha revisión médica se efectuaría en el mismo pasillo, donde hay un escritorio que utiliza el facultativo, puesto que el sector no dispone de consultorio médico.

Según lo referido por el Sr. SORIA, luego de ello hacen una fila frente a la oficina de judiciales para la toma de las fichas dactiloscópicas correspondientes. Esta información no se condice con lo afirmado por el Jefe de Turno CARDOZO, quien manifestó que dependiendo de la cantidad de presos que lleguen se hace la fila o no; pero que generalmente no se realiza.

Después de la toma de las huellas digitales los detenidos son alojados en las celdas del sector. Respecto al criterio utilizado para este alojamiento transitorio -hasta ser ubicados en los pabellones- las autoridades consultadas dijeron que se tiene en cuenta el

conocimiento que posean del circuito carcelario, es decir, consideran si son ingresos provenientes de la Unidad 28 o si vienen de otra unidad penitenciaria.

El siguiente paso se corresponde con el control de las pertenencias de los ingresantes. En esta ocasión, las autoridades consultadas aclararon que no es una requisita sino un registro de las cosas que traen.

Por último, los presos son conducidos al interior de la Unidad residencial para ser entrevistados por el Jefe de Turno, en la “sala de defensores” o en la jefatura de la URI, momento en el que se asignan los pabellones donde serán alojados. Ante la consulta sobre el criterio utilizado para el alojamiento de los detenidos en los pabellones, han manifestado que la distribución es la siguiente: el pabellón F funciona como ingreso de reincidentes; mientras que el pabellón J es de ingreso de primarios. Por último, el pabellón G aloja a detenidos ingresantes con Resguardo de Integridad Física.

En otro orden, se preguntó sobre el funcionamiento de las cámaras de seguridad que hay en el “Sector de Ingreso o Tránsito”, a lo que se informó que las dos cámaras que hay filman y que las mismas son monitoreadas desde el puesto control. Respecto a la cinta de grabación de éstas, han manifestado que las mismas son guardadas por un 1 mes aproximadamente y que luego se desechan.

Para finalizar cabe mencionar que ante la observación de los asesores del Organismo sobre las pésimas condiciones materiales y de higiene en las que se encuentra el sector, el Director del Módulo expuso su interés de reacondicionar las instalaciones edilicias, el baño, la instalación eléctrica y la higiene del lugar, pero que ello no dependía de él sino de las autoridades superiores. Asimismo afirmó que él ya había realizado el pedido correspondiente por nota a las autoridades competentes.

Una vez finalizada la recorrida, se procedió a solicitar los listados con los nombres de todos los detenidos ingresados durante la madrugada del sábado, quienes fueron luego llamados a entrevista confidencial con personal de la PPN. Asimismo se solicitó copia del libro de novedades de la fecha indicada por las autoridades como el último ingreso tenido en la unidad.

Las entrevistas mantenidas con los presos serán expuestas en el siguiente apartado.



*Procuración Penitenciaria
de la Nación*

3.2. Entrevista a los detenidos

Durante las dos visitas -29 de agosto y 8 de septiembre- efectuadas en virtud del monitoreo sobre el procedimiento llevado a cabo a los presos para el ingreso al CPF I de Ezeiza, se realizaron entrevistas a los detenidos ingresantes en distintos días con el objeto de obtener la voz de éstos y reconstruir el procedimiento por medio de sus relatos.

De esta manera, en la visita del 29 de agosto se entrevistaron a veinte presos y en la segunda visita a diecinueve; por lo que en total se escuchó el relato de treinta y nueve detenidos.

3.2ª) Visita del 29 de agosto

El listado entregado por las autoridades de la URI en la visita del día 29 de agosto era manuscrito, por lo que se solicitó que la información allí contenida sea suscripta por el jefe de turno. De las veintiuna personas que se encontraban en el listado, una se negó a mantener entrevista con la PPN. En total se entrevistaron veinte detenidos, de los cuales dos aceptaron brindar su testimonio a la PPN pero sin dar a conocer su identidad, debido a que temían posibles represalias por parte de los agentes penitenciarios.

De los relatos de los detenidos surge que doce de los veinte entrevistados fueron golpeados durante su ingreso, entre la noche del día viernes 26 y la madrugada del sábado 27 de agosto. No obstante, aquellos que dijeron no haber sufrido agresiones físicas, aseguraron haber escuchado o presenciado situaciones de violencia para con otros presos.

Al momento de la visita, los entrevistados se encontraban alojados en los pabellones J –destinado al alojamiento de los ingresantes primarios- y F –para ingresantes reincidentes-.

A la hora de relatar cómo se produjo el ingreso, la mayoría de los detenidos manifestó que había llegado proveniente del CPF CABA (Ex – Devoto) y de la Unidad 28. Los presos que bajaron del camión fueron recibidos por “*muchos penitenciaros*”, “*eran*

más de diez, seguro”, “arriba de los veinte y [había], por lo menos, dos médicos”, “no podés ver bien cuántos son porque no te dejan que les mires las caras”.

Según lo relevado, bajaron del camión aproximadamente a la medianoche y fueron conducidos hasta el interior del sector de “ingreso o tránsito” algunos señalaron que durante ese trayecto los penitenciarios los insultaban al tiempo que les gritaban “*Esto no es Devoto, esto es Ezeiza, y acá no se jode*”. Una vez adentro debieron pararse en fila y mirar a la pared, al tiempo que debían mantener sus brazos detrás del cuerpo. Luego de llamarlos de a uno y tomarle las huellas dactiloscópicas, los dividieron en dos grupos, según fueran primarios o reincidentes, y los alojaron en dos celdas colectivas, que no tenían inodoros, ni sillas o bancos donde sentarse. Aguardaron allí adentro alrededor de una hora y, posteriormente, fueron revisados por el médico, de a uno. Varios presos advirtieron que la revisión se realizó en simultáneo con la requisita personal que les practicaron los agentes de seguridad.

En otros casos, advirtieron que el médico los habría revisado dos veces: una de ellas rápidamente previo a las huellas digitales a los fines de observar la existencia o ausencia de lesiones y una segunda vez más tarde en la que les efectuaban preguntas acerca de si poseían alguna enfermedad, si tomaban medicación, etc.⁵

En la mencionada requisita, los presos debieron quitarse la ropa, levantar los brazos, mostrar pies y boca, dando una vuelta sobre su eje. Varios señalaron que fueron filmados y fotografiados durante todo el procedimiento de requisita y revisión médica. En cuanto a la revisión médica, según lo referido por los detenidos, consistió en la constatación de lesiones por parte del médico, quien luego les preguntó a todos si padecían de alguna enfermedad y/o si se encontraban tomando alguna medicación. A los que traían medicación prescrita se les permitió que la conservasen. Sin embargo, a aquellos detenidos que afirmaron padecer algún tipo de afección y requerir medicación - puesto que, o bien se les había acabado, o habían sido obligados a dejarla en la Unidad anterior-, la misma no les fue entregada.

Finalizada la revisión médica -siendo aproximadamente la 01.30 AM- el personal penitenciario los obligó a permanecer desnudos y parados contra la pared; en ese

⁵ De acuerdo a lo manifestado por las autoridades el médico los revisa justo antes o después de las fichas dactiloscópicas, puesto que el apto médico lo tienen que entregar a judiciales para admitir el ingreso al CPF I.



Procuración Penitenciaria
de la Nación

momento, los agentes prendieron un ventilador y lo apuntaron hacia ellos. Los entrevistados mencionaron que hacía mucho frío, que sólo uno se quejó de las bajas temperaturas a la que los estaban sometiendo y que, como respuesta, obtuvo unos cachetazos por parte de los agentes. Por esa razón nadie más manifestó su disconformidad.

Mientras permanecían esperando en fila contra la pared, los detenidos debieron dejar sus “monos”⁶ en una sala del sector de preingreso. En ese momento fueron llamados de a uno y los penitenciarios revisaron sus objetos personales, algunos de los cuales fueron retenidos por los funcionarios. Si bien algunos presos afirmaron que les hicieron firmar un acta donde constaban las prendas que no les permitieron mantener consigo –ropa de color negro, azul y gris oscuro- otros manifestaron que los agentes se quedaron con conjuntos deportivos y zapatillas que no eran de los colores mencionados – y otros objetos de valor⁷- que, en principio, podrían haber sido conservados por los presos. En estos casos, los penitenciarios no confeccionaron las actas correspondientes, sin dejar registro alguno de las pertenencias retenidas.

Durante esta requisa, algunos presos fueron golpeados con cachetazos en la cara y nuca; golpes de puño en el torso y costillas; y patadas en las piernas. Otros aseguraron que, mientras esperaban su turno para que les revisaran sus objetos, escuchaban los gritos proferidos por los golpeados.

Una vez que finalizó esta nueva instancia de requisa, a las 3.00 AM aproximadamente según lo relatado por los consultados, los penitenciarios comenzaron la asignación de los pabellones de alojamiento a los recién ingresados. Para ello, los presos fueron conducidos de a dos hacia el interior del módulo donde los entrevistaría el jefe de turno, tal como fuera señalado con anterioridad por las autoridades consultadas. De esta manera y respecto de la descripción realizada por los presos en relación al lugar donde fueron llevados, se puede inferir que el jefe de turno los entrevistó en la sala de defensores: *“la salita que no tiene puerta, que está en el pasillo grande”, “adentro hay una*

⁶ En la jerga carcelaria el mono hace referencia a las pertenencias de los/as detenidos/as.

⁷ Uno de los entrevistados indicó que al momento de la requisa de su mono, se quedaron con una cadenita de oro y con su reloj. En ningún momento recibió explicaciones de los motivos por los cuales se las quitaron, y tampoco firmó ningún acta donde figuraran las pertenencias retenidas.

mesa y una silla de plástico, blancas”, “la oficina donde te atiende el abogado cuando te viene a ver”.

En la sala de defensores los recibieron entre tres y seis penitenciarios que, mientras algunos hacían preguntas vinculadas con las causas, el barrio de residencia del preso y su composición familiar, otros los golpearon brutalmente con patadas y golpes de puño en todo el cuerpo. Algunos de los presos afirmaron que en esta instancia fueron requisados otra vez, debiendo desnudarse y hacer flexiones mientras eran golpeados, insultados y humillados. Los relatos proferidos por los entrevistados, dan cuenta de la violencia física y psíquica a la que fueron sometidos en esta instancia; de esta manera, un detenido señaló que mientras lo golpeaban lo obligaban a deletrear los nombres y apellidos de sus familiares. Mientras que otro indicó que le preguntaban “¿Cómo hace el gato?”, y él debía contestar “*Miau*” para que dejaran de golpearlo. También se relevó “...me tomaron del pelo y me decían “*acá, vas a respetar esto no es Devoto*”, me obligaba a decirle “*si, señor*”, me dio un golpe en el estómago, en la espalda, en las costillas y cachetazos.”

Unos pocos pudieron dar señas particulares de los agresores: “*el que me pegaba era rubio, tenía guantes de látex puestos*”, “*pegaba uno solo (...) flaco, alto, con canas*”. Esta imposibilidad de reconocer a los agresores se corresponde con lo que fuera manifestado previamente por los presos, quienes referían no poder levantar la vista en ningún momento para evitar ser agredidos, por lo que debían permanecer con la cabeza baja durante todo el procedimiento. De esta manera, ninguno de los detenidos pudo dar cuenta de los responsables del operativo; ni dar información respecto de la cantidad de penitenciarios presentes, ni sus cargos.

Con posterioridad a la golpiza en la sala de defensores fueron llevados a los pabellones F ó J, que, como ya se mencionó, son los sectores asignados como primer alojamiento para los recién ingresados.

Por último, manifestaron que aún no habían sido entrevistados por las autoridades penitenciarias, aunque algunos identificaron al recibimiento dentro del módulo que tuvo lugar en la sala de defensores como tal entrevista. Al momento de la visita de los asesores de esta Procuración, un grupo de detenidos señaló que ya había mantenido una audiencia con el médico de la unidad residencial, en la cual le solicitaron dietas especiales, debido a que algunos de ellos presentan dolencias gastrointestinales o son



*Procuración Penitenciaria
de la Nación*

portadores de HIV. No obstante, otros señalaron que a pesar de padecer ciertas dolencias y de necesitar medicación para ello, aún no habían recibido ninguna atención.

3.2^b) Visita del 8 de septiembre

En relación a las entrevistas llevadas a cabo en la visita del 8 septiembre, como había habido ingresos todos los días, se solicitaron los listados de los presos ingresantes desde el día viernes 2 de septiembre hasta el día de la visita, jueves 8 de septiembre. De todos los ingresantes –un total de cuarenta detenidos aproximadamente- se hizo una selección de diecinueve personas, intentando con esta muestra dar cuenta de los acontecimientos producidos en cada uno de los días.

Los consultados en esta última visita se encontraban alojados en los pabellones D, E, F, G y J, a diferencia de la visita anterior donde sólo provenían de los pabellones F y J.

De las entrevistas de este día, se extrae que en líneas generales el procedimiento fue el mismo que el referido por los entrevistados en la primera visita: bajaron del camión, les tomaron las huellas dactiloscópicas, y los desnudaron para el chequeo médico, donde se constata la existencia de lesiones y se consulta a los detenidos sobre enfermedades preexistentes y toma de alguna medicación. De ahí son llevados a las leoneras –celdas- y luego los sacan para el control de las pertenencias donde se decide cuáles elementos se les permite ingresar. En relación al control de las pertenencias, de lo relevado en esta oportunidad, no se advirtieron irregularidades en este procedimiento por parte de la administración penitenciaria; todo aquel que refirió no haber podido ingresar algún elemento, sostuvo haber firmado el acta correspondiente.

Luego de la requisa de las pertenencias fueron entrevistados en la sala de defensores y luego de ello alojados en los pabellones.

En lo que concierne a la ocurrencia de episodios violentos, se registraron acontecimientos de este tipo en todos los días de ingresos relevados; pero, según lo relevado, los días viernes, lunes y martes, sólo se registraron hechos aislados y en líneas generales los entrevistados manifestaron no haber sido golpeados físicamente. No obstante ello, todos afirmaron sí haber padecido agresiones psíquicas *“un verdugueo*

psicológico, pero nada más” y humillaciones como permanecer durante veinte minutos aproximadamente desnudos totalmente en la instancia del chequeo médico y la requisita personal. Asimismo se ha registrado una particularidad en todos estos días de ingreso – incluido el día miércoles- y es que en la mayoría de los casos relevados, los ingresos se produjeron entre las 19 y las 20 horas; alojando a los presos en los pabellones, recién entre la 1 y las 3 AM. De los relatos de los presos se extrae que han pasado, en algunos casos, hasta siete horas en las celdas del Sector “Ingreso o Tránsito”, horas en las que no han podido salir de las celdas en ningún momento y tampoco han recibido alimentos. Sólo un detenido ha mencionado haber tenido la oportunidad de salir de la celda, mientras que otro refirió haber recibido un pan en esta instancia. En relación al uso del baño, todos afirmaron haber estado alojados en las celdas que poseían baño; a pesar de ello la mayoría hizo referencia a que el baño se encontraba tapado y en pésimas condiciones de higiene.

Una mención diferenciada merece el ingreso de la noche del miércoles 7 de septiembre y la madrugada del jueves 8, debido a que fue el día donde se registraron la mayor cantidad de incidentes violentos. En esta oportunidad la mayoría de los detenidos entrevistados mencionó que fueron golpeados por personal penitenciario al ingresar a la Unidad; aquellos que refirieron no haber sufrido golpes, agregaban *“a mí no me golpearon pero escuché muchos gritos, no vi pero escuché”*, *“a un compañero le pegaron, pero a mí no”*.

Al igual que lo relevado en la visita del día 29 de agosto, los golpes se produjeron en la sala de defensores al momento de mantener la entrevista con el jefe de turno, donde se les consulta los datos filiatorios, de estudio y trabajo para luego asignarles el pabellón. En algunos casos también han sido golpeados durante la requisita personal en el Sector de “Ingreso o Tránsito”, en palabras de un preso: *“me pegaron un vez durante la requisita, muchos golpes, rodillazos en las piernas, golpes de puño en el pecho”*.

En relación a los golpes recibidos en la sala de defensores, de los relatos recavados se puede decir que éstos consistieron en permanecer desnudos durante diez o veinte minutos con las piernas abiertas, ocasión en que los agentes penitenciarios -seis aproximadamente- les hacen las preguntas, mientras los agreden físicamente, *“me dijeron: Esto no es Devoto, no estaba esposado, me caía al piso, me criquearon, me*



*Procuración Penitenciaria
de la Nación*

pusieron contra la pared y ahí me dieron en la espalda. Estuvieron diez minutos golpeándome, después me vestí y agarré mis cosas, de ahí me mandaron al pabellón.”

La mayoría de los consultados manifestó no poder reconocer a los agresores ya que no les permiten levantar la cabeza, aunque en un caso se registró la posibilidad de reconocimiento de los penitenciarios que golpearon y en otro se expresó: *“era sólo uno, era rubio, le pegó a todos”*. Esta descripción coincide con una de las identificaciones recavadas durante la primera visita de esta inspección, donde un relato decía: *“el que me pegaba era rubio, tenía guantes de látex puestos”*.

3.3 Entrevista con Departamento Judicial

Para conocer la versión oficial acerca de la intervención del Área de Judiciales en el procedimiento de ingreso al Complejo se mantuvo una entrevista con el Subalcaide RODRIGUEZ, segundo jefe del Departamento de Judiciales del CPF I, a la que hacia el final se sumó el Jefe del Departamento.

Se indagó respecto de la estructura del Área de Judiciales del CPF I, siendo informados que se denomina “Departamento de Judiciales” -por tener mayor entidad que una División- y que cumple funciones para todo el Complejo, sin que existan Divisiones de judiciales en cada una de las Unidades Residenciales.

El Jefe del Departamento de Judiciales es el Alcaide Mayor SOSA y su 2º jefe es el Subalcaide RODRIGUEZ. Ellos permanecen en horario diurno, de lunes a viernes. La estructura se completa con un jefe de despacho –de apellido González- y seis jefes de turno que hacen horario de 12 por 36 hs. Además cuarenta oficiales y suboficiales como personal subalterno, realizan actividades diagramadas según las necesidades en una jornada laboral de 12 por 36 hs. De ellos, aproximadamente seis son dactiloscópicos.

En cuanto a la intervención de Judiciales en el procedimiento del ingreso de detenidos al Complejo, se debe tomar en cuenta que buena parte de éstos se efectúan en horario nocturno –generalmente a partir de las 23 hs.- por lo que necesariamente el Departamento de Judiciales debe tener personal de turno a la noche.

Por la noche, aseguran, el trabajo es más flexible porque no hay tanto movimiento. Un jefe de turno y cuatro agentes –entre los que se encuentra un dactiloscopista- realizan el procedimiento de registro de la documentación al ingreso de los detenidos, en horario nocturno. Manifiestan que su trabajo es el chequeo de la documentación, sin tener más contacto con los detenidos que tomar las fichas dactiloscópicas a través de una reja en el “recinto judicial”. El dactiloscopista debe comparar las fichas realizadas con las que trae la División Traslados, para confirmar la coincidencia.

Sobre esta parte del procedimiento, mencionan que en primer lugar se presenta personal de División Traslados con la documentación. Sólo luego de su control, los detenidos bajan del camión. Entre los documentos imprescindibles figura el oficio judicial que ordene su ingreso a la unidad; la disposición de traslado de la Dirección General de Régimen Correccional, o el certificado médico que ordene su reintegro al establecimiento por alta médica.

En el caso de los ingresos procedentes de alcaidía judicial, deben ir acompañados por nota de remisión -derivación de la Unidad de la que procede- juego de ficha dactiloscópica y oficio judicial; los ingresos procedentes de otras Unidades deben ir acompañados de la disposición de traslado, su “prontuario” -legajo procesal o de condenado-, historia clínica y el juego de fichas dactiloscópicas realizada en la unidad o alcaidía de origen. El resto de los legajos –social, educativo, laboral, criminológico- no impide su ingreso al Complejo y el área en cuestión se encarga luego de reclamar directamente a la unidad de origen. En caso que sí hayan sido remitidos por la Unidad de origen acompañando el traslado, cada dependencia los retira de judiciales al día siguiente. Además, la oficina de instrucción de la Unidad de origen remite síntesis informativa si el detenido registra sanciones.

Todos los ingresos, las negaciones a recibir algún detenido –que en la jerga denominaron “rebote”-, las documentaciones faltantes y cualquier otra “novedad”, se registran en un parte de novedades de la sección.

Controlar que el detenido haya arribado con la medicación prescrita para el próximo mes es responsabilidad, aseguran, del médico de turno. Este revisa también si el detenido se encuentra apto o no para el ingreso y si presenta o no lesiones, efectuando el correspondiente “apto para ingreso” con o sin lesiones -C/L o S/L-. Refieren que judiciales no conserva copia de dicho “apto”, que únicamente toma conocimiento del mismo, salvo



*Procuración Penitenciaria
de la Nación*

cuando hay lesiones, donde sí conservan una copia para comunicar al juzgado competente.

3.4 Entrevista con responsables del Área Médica

Como parte de los objetivos del relevamiento que nos convoca, se mantuvo una reunión con el Director del Hospital Penitenciario Central, Alcaide Mayor Dr. Héctor ROSSINI.

Entre los objetivos para la entrevista, se incluyó reconstruir la organización del personal al interior del área, registrar los profesionales afectados al procedimiento de ingresos –sus funciones y responsabilidades- y detectar los diversos documentos donde se registra su intervención.

En primer lugar, ROSSINI informó que todos los médicos del CPF I dependen del HPC, cuya Dirección tiene a su cargo; el subdirector del HPC es el Dr. CAILLAVA. Además, el Dr. Ernesto CONDE cumple funciones de Jefe de Cuerpo Profesional, y el Dr. LADOUX de segundo jefe. A continuación se describieron las estructuras del hospital y del cuerpo profesional, reconociendo sin embargo que las funciones se entremezclan coyunturalmente con la intención de maximizar el aprovechamiento del personal disponible.

La participación del área en el procedimiento de ingreso se viabiliza por la actividad de uno de los dos médicos de guardia del complejo que mencionáramos antes. Su primera intervención consiste en firmar la constancia de aptitud médica para el ingreso del detenido, en el sector que hemos denominado como “recinto judicial” o “sector de ingreso o tránsito”: Al respecto el Dr. ROSSINI refirió, *“Se realiza en el área de ingreso, no creo que sea un lugar privado. Es un paciente que viene o con mucho miedo, o muy agresivo”*. Según el entrevistado, el “apto médico” consiste en un interrogatorio y examen físico, básicamente dirigido a verificar su cuadro de salud actual, si se encuentra compensado, y si presenta lesiones: *“ediliciamente no podés más que ver si el paciente está compensado, y si el paciente tiene lesiones que puedan complicarse”*. Entonces se confecciona un certificado médico donde consta que el médico de guardia examinó al

detenido y consigna que se encontraba dentro de una de las siguientes tres categorías: a) “aptos para ingreso/egreso” sin lesiones; b) “aptos para ingreso/egreso” con lesiones; o c) “no apto” (por ejemplo, si tiene una fractura que no puede ser atendida en el HPC y debe ser derivado a un hospital externo). Además se lleva adelante un libro de guardia médica donde se registra como novedad que el profesional revisó una cierta cantidad de pacientes, señalando en qué categoría de las antedichas se encontraba cada uno. Si se constata que el detenido sufre alguna lesión o patología que merezca estudios complementarios o internación, pero puede ser tratado dentro de las instalaciones del establecimiento, desde el sector de ingreso se lo deriva directamente al HPC.

Usualmente, al día siguiente se termina de completar la entrevista médica incluyendo estudios tales como radiografías y análisis de sangre completo. Asegura el entrevistado que existe un “Protocolo de Ingreso” propio del CPF I, aprobado por el Área Médica y consistente en una radiografía de tórax que se hace en el consultorio ubicado en la misma URI -si hay que efectuar un examen más completo se hace en el HPC- y un análisis de sangre completo, que se extrae también en el módulo y se analiza en el laboratorio del hospital. Con esto se da inicio a la historia clínica si se tratara de un ingreso reciente y si proviene de otro establecimiento se continúa su historia clínica; en cambio si carece de la misma se le reclama a la unidad de origen a través del sector de archivo del hospital.

Nuestro entrevistado aseveró que la constancia se entrega a División Judiciales, quien se encarga de su incorporación al legajo penitenciario único del detenido. También queda constancia, como mencionáramos en el procedimiento de ingreso, en el libro de guardia médica del complejo.

Cuando se trata de un traslado hacia otro establecimiento, sostuvo el responsable del área, que el Departamento de Judiciales remite al Área Médica el día anterior un listado de detenidos que serán trasladados; al lado el médico de planta debe consignar si se encuentran aptos o no para el traslado. Si tiene pendiente algún turno en hospital externo, estudios pendientes, o no se encuentra compensado para realizar el viaje, indican que el detenido no se halla apto para ser trasladado. Lo mismo sucede en caso de que el detenido no se encuentre apto para el traslado a alguna unidad en particular. *“Se baja la lista y nosotros vemos si está en tratamiento o no; si tiene estudios pendientes...”*



*Procuración Penitenciaria
de la Nación*

entonces se 'da el apto' o no. Es nuestra decisión, División Judicial no lo discute”, dijo ROSSINI.

En el mismo orden, se indagó sobre el cumplimiento de la obligación de trasladar al detenido con la medicación para el próximo mes, como exige el Protocolo de Prevención, diagnóstico, asistencia y tratamiento en materia de VIH-SIDA para el Servicio Penitenciario Federal -Boletín Público Normativo N° 335-. Al respecto sostuvo que la medicación se entrega, vía ministerio, a cada detenido en particular quien se la suministra por sí mismo. Una vez que el paciente “entra en protocolo”, el infectólogo requiere la medicación al Ministerio de Salud. Es Dirección de Sanidad de Dirección Nacional SPF quien distribuye por unidad. Un agente de cada establecimiento se presenta en la sede central retirando de allí la medicación para los detenidos del penal. En caso de un traslado de unidad, las autoridades del establecimiento de destino deberían retirar al mes siguiente la medicación de la Dirección Sanidad de DNSPF. Aclaró que en el libro de farmacia quedan las constancias de la medicación retirada/ entregada por el detenido y su firma.

Podemos en consecuencia tener por constatada la composición del área que cuenta con dos estructuras diferenciadas pero interrelacionadas: el cuerpo profesional – para las distintas Unidades Residenciales- y el Hospital Penitenciario Central. En ambas, hay médicos de planta y de guardias activas, además de enfermeros.

Es uno de los médicos de guardia del cuerpo profesional quien participa en el procedimiento de ingreso. Su actividad consta de una primera entrevista –al momento del ingreso, en el mismo recinto- que es meramente un control de visu, un interrogatorio y una constancia de aptitud para el ingreso. Al día siguiente, según lo informado, se realiza una segunda entrevista y una serie de análisis: este es el momento en que se da inicio a su historia clínica. En consecuencia, los documentos que registran la actividad del área ante un procedimiento de ingreso se resumen a: a) la ficha de ingreso de su historia clínica; b) el certificado de “apto médico” que debería agregarse en su legajo penitenciario único; y c) el libro de guardia médica.

Por último, ante cada ingreso y egreso de un detenido del establecimiento se deja constancia de su aptitud. Si se tratara de un egreso definitivo hacia otra unidad, el Departamento Judicial envía una nómina donde el médico de planta consigna la aptitud

de los detenidos incluidos en él. Cabe señalar, que la decisión del área médica de la inviabilidad del traslado –por tener un turno médico pendiente, o un tratamiento en curso- no es desautorizada por ninguna otra área del establecimiento.

3.4 Entrevista con la Dirección de Seguridad, División de registros y Visitas, y Sección Requisa

Con la intención de acabar por configurar el círculo de funciones, competencias y responsabilidades durante el procedimiento del ingreso de detenidos -y habiendo mantenido audiencias con autoridades de la Unidad Residencial de Ingreso, División Judicial y Área Médica- algunos asesores se entrevistaron con el Director de Seguridad Subprefecto D. Carlos RODRIGUEZ, el Jefe de División de Registros y Visitas GALLI y el Jefe de la Sección Requisa Subalcaide Diego FLORES.

En primer lugar, se indagó sobre la estructura actual de la Dirección y su relación con la estructura funcional de las distintas unidades residenciales: conociendo la estructura interna establecida en el *Manual de Organización* publicado en Boletín Público Normativo N° 322 del 24 de abril de 2009, se intentaba realizar un ejercicio de comparación. Se confirmó, entonces, que la Dirección de Seguridad cuenta, entre sus divisiones, con la de Registros y Visitas. De esta depende, entre otras, la Sección Requisa. En paralelo, la autoridad máxima de la Unidad Residencial de Ingreso (URI) resulta su director. De él depende la División Seguridad Interna, que cuenta a su vez con una jefatura de turno.

Personal de ambas áreas, aseveraron los entrevistados, además del Departamento de Judiciales y de Área Médica, están presentes durante el procedimiento de ingreso.

El Jefe de la División de Registros y Visitas graficó el reparto de funciones de la siguiente manera: “el sector de “ingreso y tránsito” depende ediliciamente de las autoridades del módulo, administrativamente del Departamento de Judiciales y funcionalmente de la División de Registros”.

Puntualmente, destacó que hay personal de Sección Requisa y de la Unidad Residencial de Ingreso durante el procedimiento de ingreso. Mientras que la responsabilidad de la realización de los trámites es del Departamento Judicial, la requisa de las pertenencias y el control *de visu* del ingresante –delante del médico, aseveró- son



*Procuración Penitenciaria
de la Nación*

de la Sección a su cargo. Finalizadas estas medidas, los detenidos quedan a cargo de la jefatura de turno de la URI. Durante el día, cinco agentes de la Sección Requisa se encuentran afectados a funciones dentro de la unidad residencial: al momento del procedimiento, aproximadamente a la medianoche, se mantienen dos agentes.

De esta manera se solicitó que se describa la modalidad del procedimiento de ingreso. Con las señales que fueron remarcando y el recorrido posterior que los asesores efectuaron con ellos simulando la totalidad del procedimiento,. El agente de Traslados va hasta la oficina de la División Judiciales donde le informan si hay cupo y revisan los legajos con que ingresa. Recién en ese momento los detenidos descienden del camión. Primero un dactiloscopio de judiciales les toma las huellas -punto 1-; luego los hacen formar en fila, esperando, contra una pared del costado y frente a la cámara de seguridad fija punto 2-; entonces, individualmente, van hasta el centro del recinto donde se requisan sus pertenencias: luego cierra el “mono” que queda apartado a un costado -punto 3-; cada detenido ingresa en la oficina del celador -señalada como punto 4- donde firma el libro de ingreso y se dirige al escritorio frente a la cámara fija donde se desnuda, ahí es revisado y entrevistado por el médico y se realiza el control *de visu* -punto 5-. De allí es derivado a los retenes o celdas donde aguarda junto al resto hasta ser ingresado al interior de la unidad residencial -punto 6-. Este momento fue señalado como el fin de su accionar y responsabilidad, y el traspaso de funciones a las autoridades del módulo.

Por último, nos interesaba destacar los diferentes registros escritos y audiovisuales donde quedan –o podrían quedar- constancias del procedimiento de ingreso. En el croquis que se adjunta se señala la existencia de dos cámaras fijas en el sector. Las autoridades de la Dirección de Seguridad detallaron, además, la existencia de los siguientes registros escritos a los que habría que añadir los mencionados por las autoridades del área médica y Departamento de Judicial:

- La **Sección Requisa** posee un libro de novedades propio para cada módulo o unidad residencial, donde registra el ingreso, con el nombre de los detenidos y de los agentes afectados al momento del procedimiento;
- La **División Judicial** posee un libro de novedades donde registra el ingreso con la misma información;

- La **Jefatura de Seguridad Interna** de la Unidad Residencial de Ingreso tiene su propio libro de novedades con las mismas características donde queda constancia de la intervención;
- Las tres áreas detalladas, usualmente, confeccionan partes de novedades donde dejan plasmadas observaciones particulares ante los procedimientos de ingreso.

Se finalizó la entrevista recorriendo las instalaciones, momento en que -como se anticipó- el Jefe de División de Registros y Visitas señaló punto por punto los lugares donde se desarrollan las distintas etapas del procedimiento. Luego, dentro de la unidad residencial, se tuvo acceso al libro de novedades de la sección para URI, donde se constató que se incluye el listado de las autoridades: los tres primeros nombres, remarcó, se reiteran en los libros de todos los módulos por ser los funcionarios responsables, estén o no presentes -Jefe de Día, Jefe de Turno, Encargado General-; de ahí en más se detallan los agentes afectados a funciones en la unidad residencial. El primero de ellos, encargado de requisa del módulo, permanece fijo en los libros durante un cierto tiempo. Al igual que en la aclaración anterior, esto es consecuencia de ser el funcionario responsable y no indica su prestación de servicios en ese momento.

4. Conclusiones

De lo expuesto en el presente informe se puede arribar a varias conclusiones acerca de la implicancia que el procedimiento de ingreso al Complejo Penitenciario Federal I de Ezeiza puede configurar tanto para la administración penitenciaria como para los detenidos que deben atravesar esta instancia tan “peculiar”.

4.1. Impacto en la subjetividad del detenido

Para comenzar se cree conveniente detenerse en el aspecto mencionado en el desarrollo del informe respecto de las dos entradas distintas que posee el espacio donde son alojados los detenidos al momento del ingreso, y las dos denominaciones diferentes que se le asigna a éste según sea desde una u otra entrada. Cabe recordar que si se ingresa al sector desde el puesto de control, sin pasar por el interior de la URI, como ingresan los móviles de traslado de detenidos, se entra directamente al lugar en cuestión



Procuración Penitenciaria de la Nación

por una puerta en cuya parte superior se lee un cartel que dice “Sector Ingreso”. En cambio, si se concurre al mismo por dentro de la URI, se atraviesa una puerta que indica “Sector de Tránsito”.

Estas dos formas de denominación distintas que tiene el sector se pueden relacionar con las subjetividades que implica en el detenido el pasaje por este “recinto”. Esto es, por un lado, para aquellos que acceden al mismo por el interior de la unidad residencial puede implicar un lugar de mero tránsito, por el cual deben pasar para ir al juzgado, al médico, a una visita domiciliaria, etc. En cambio, al ingresar desde el exterior de la unidad residencial, se podría inferir que la subjetividad queda impregnada y significada con la sensación de estar ingresando a dicho lugar de manera permanente, para quedarse allí y no de forma transitoria.

Esta diferenciación de las entradas, pareciera que también incide en el tipo de accionar que deciden desplegar los agentes penitenciarios, ya que como se mencionó en la introducción y siguiendo la investigación efectuada por esta Procuración -*Cuerpos Castigados*-, el “ingreso” a la unidad es una de las circunstancias en las que se registra mayor cantidad de golpes y malos tratos por parte del Servicio Penitenciario Federal hacia los presos; este momento es denominado en la jerga carcelaria como la “bienvenida”⁸. Se puede considerar a la misma como una práctica habitual, generalizada y sistemática del SPF y a la que son sometidos, según la información relevada, la mayoría de los detenidos que ingresan al Complejo de Ezeiza.

Respecto a la instancia mencionada como “tránsito” (es decir a la salida de la Unidad), puede destacarse que este Organismo no ha tenido antecedentes relevantes vinculados con malos tratos físicos por parte de los agentes penitenciarios.

4.2 Condiciones materiales del Sector

Durante la recorrida efectuada por el “Sector de Ingreso o Tránsito”, no se apreció ninguna instalación que se encuentre en buenas condiciones. Por el contrario, puede

⁸ La bienvenida, la *recepción institucional*, que padecen las personas al momento de ingresar a una unidad carcelaria, sean mujeres o varones adultos, mujeres o varones jóvenes, reincidentes o primarios, se define a través de múltiples y variadas “violencias” ejercidas por personal penitenciario. “Cuerpos Castigados, Malos Tratos físicos y tortura en cárceles federales”, publicada por Editores del Puerto 2008, página 131.

evidenciarse a través de las fotos del presente informe el deficiente mantenimiento del sector, la falta de higiene e insalubridad general encontrada. Las condiciones en las que se han constatado los baños de las celdas –por lo menos en aquellas que los contenían– son claramente inhumanas ya que, aunque sea poco tiempo el que los detenidos deban permanecer allí, no es aceptable hacerlo bajo esas condiciones. Además, se tomó conocimiento que algunas personas han tenido que permanecer en aquellas condiciones durante 7 u 8 horas aproximadamente.

Sumado a ello, el olor nauseabundo que emanaba de todo el sector -y de algunas celdas en particular-, el resto de agua detectado por los pisos, la humedad y la falta de ventilación, constituyen un conjunto de condiciones que deberían impedir el alojamiento de personas en dicho lugar.

Sin embargo, el SPF no ha contemplado esta serie de circunstancias, ya que como fue mencionado en el desarrollo del informe, se ha presenciado el momento en el que se alojaba a tres detenidos extranjeros en una de las celdas que se encontraba en condiciones inhabitables, con el baño totalmente tapado y la celda con agua en el piso.

Por su parte, la constatación de un bidón con orín en su interior, evidencia que para los detenidos resulta menos denigrante orinar en un botellón que en el propio baño de la celda debido al pésimo estado e higiene en el que se encuentra.

De lo expuesto se puede reflexionar que este sector se encuentra abandonado por la administración penitenciaria, quien al considerarlo como un lugar de mero “depósito” transitorio de personas, no se interesan demasiado por su reacondicionamiento.

4.3 Distorsión de Responsabilidades:

En relación al procedimiento llevado a cabo, es dable mencionar que el mismo cuenta con distintas instancias y, en consecuencia, intervienen diferentes áreas, las cuales van adquiriendo diferenciadas responsabilidades a lo largo del proceso. Se relevó que el “Sector de Ingreso o Tránsito” depende ediliciamente de las autoridades de la Unidad Residencial de Ingreso, administrativamente del Departamento de Judiciales y funcionalmente de la División de Registros.

Esta diferenciación y distinción de responsabilidades también conduce a generar una confusión en la distribución de funciones de ciertos accionares, responsabilizando y



*Procuración Penitenciaria
de la Nación*

transfiriendo el problema de una a otra área, sucesivamente. Esta confusión sucede, por ejemplo con las condiciones materiales del sector relevado, por cuyo mejoramiento no hay un área o una dirección que se responsabilice. Al respecto el Director de Módulo expresó su intención de readecuar las instalaciones, tanto materialmente como higiénicamente, pero mencionó también que el presupuesto y la decisión final correspondía a las autoridades superiores y no a él. Destacó que él ya habría hecho el pedido correspondiente, siendo que no obtuvo aún respuestas favorables.

Por otro lado, de la entrevista con las autoridades de la División Registro y Visitas surge que las cuestiones edilicias dependerían de las decisiones de las autoridades del Módulo.

Asimismo se cree pertinente indicar que los relatos relevados de las autoridades a cargo de las áreas involucradas en el procedimiento fueron en algunos casos confusos y hasta incluso contradictorios entre sí, dejando entrever cierta arbitrariedad en el actuar de dicha instancia o la falta de claridad en el proceso de los ingresos. Un ejemplo de esto puede ser la contrariedad que se relevó entre los dichos del Director del Área Médica, quien aseveró que la constancia del “apto médico” es entregada en todos los casos al Departamento de Judiciales, ya que es esta área la que luego se encarga de incorporarlo al legajo penitenciario único del detenido; mientras que la autoridad consultada del Departamento Judicial aseguró que no quedaba registrada en dicha área ninguna constancia del “apto médico”, exceptuando en las situaciones en las que constataran la presencia de lesiones, donde deben informar al juzgado correspondiente de ello.

A su vez, esta instancia del control médico también es refutada por los propios detenidos, quienes mencionaron que se producía al principio del procedimiento –toma de huellas digitales y después control médico-, mientras que las autoridades consultadas refirieron que el “apto médico” representa el último paso efectuado, previo a la entrevista con el jefe de turno del módulo para la asignación del pabellón.

Este momento de control médico conforma una instancia primordial a tener en cuenta ya que en el caso de que fuera el último paso llevado a cabo permitiría registrar – y, en su caso, tal vez evitar- los golpes que se producen al momento del registro de las pertenencias, debido a que el objetivo del control médico es la constatación de lesiones.

En este sentido, a pesar de que la mayoría de los golpes se producen durante la entrevista con el jefe de turno, gran parte de los presos entrevistados afirmó haber sufrido agresiones físicas después del control médico.

El hecho de que en la práctica la intervención del área médica sea apenas ingresa el detenido –y no al final como lo sostienen las autoridades- no resulta un accionar “involuntario”, ya que esto habilita a los agentes penitenciarios a la aplicación del rito de “*bienvenida*” a los ingresantes, siguiendo de esta manera con la lógica desplegada por la institución carcelaria en estos casos. Este control médico de constatación de lesiones podría realizarse antes de que ingresen al pabellón designado, debido a que si se hubieran sufrido lesiones recientes, estas deberían de ser indicadas en el informe realizado por el área médica.

En ese sentido, resultaría conveniente la realización de un segundo examen médico previo al alojamiento definitivo, ya que el primer examen es requerido para que Judiciales autorice el ingreso al complejo, por eso es una de las primeras cosas que se hace junto con la ficha dactiloscópica.

En cuanto a los distintos pasos llevados a cabo durante el procedimiento de ingreso, se detectaron ciertas diferencias entre lo enunciado por las autoridades y lo mencionado por los presos entrevistados.

Un ejemplo de ello es la diferenciación en la descripción del procedimiento de ingreso. De acuerdo a la información recabada en todo el transcurso del monitoreo se elaboraron dos croquis distintos. Uno de ellos⁹, obedece a la reconstrucción de los relatos de los detenidos y el otro se basa en la conjunción de la información recolectada a través de lo relatado por los agentes penitenciarios.¹⁰

Cabe recordar la responsabilidad institucional ante los dos momentos de mayor despliegue de violencia física durante el ingreso: al momento de la requisa de sus pertenencias, se encuentra a cargo del procedimiento la Sección Requisa del Complejo; al momento de la entrevista personal previo a ser ingresado al pabellón, el Jefe de Turno de Seguridad Interna de la Unidad Residencial de Ingreso.

Las dudas y contradicciones sobre los registros que dan cuenta de sus prácticas, producen un desconocimiento e incertidumbre que facilita el ocultamiento.

⁹ El que se adjunta como Anexo I al presente informe.

¹⁰ Dicho croquis se adjunta como Anexo II al presente informe.



*Procuración Penitenciaria
de la Nación*

4.4 Trato en la “Bienvenida”

Puede deducirse que este uso de violencia indiscriminada de la administración penitenciaria es la forma que elige la institución carcelaria para presentarse ante los ingresantes, imponiendo de esta manera su autoridad y poder ante las personas que recién entran a un establecimiento. Es una práctica de advertencia y sometimiento para aquellos que ingresan, con la única lógica de causar miedo/terror en los detenidos a fin de condicionar sus conductas.

Asimismo cabe considerar cómo la administración penitenciaria abusa de su poder intentando imponer su propio castigo corporal, su propia condena, mediante la aplicación de la violencia física, hacia a quienes ellos consideran que se lo “merecen” por el delito cometido; creyendo que su función de custodiar el cumplimiento de la pena impuesta por la justicia los habilita para hacerlo. Es así que se anticipan a la decisión jurisdiccional y ejecutan su propia sentencia, violando el respeto por los derechos humanos y también aplicando un plus de castigo a todas las personas privadas de libertad.

Esta aplicación de plus de castigo es también determinada por el horario en el que, en general, se llevan a cabo los traslados e ingresos. El hecho de que se realicen en horario nocturno representa una situación de invisibilidad que permite prácticas carcelarias como éstas, ya que es un horario en el que la circulación de personas por la unidad es nula, dando de esta manera la posibilidad y sensación de impunidad para llevar a cabo los accionares implementados. Distinto es durante los horarios matutinos donde suelen transitar personas de instituciones externas, como de la Procuración, Defensorías, Juzgados, etc.

En ese orden, este ritual de sometimiento que ejerce el personal penitenciario en la referida “bienvenida”, no pasa desapercibido, y queda impregnado en las subjetividades de las personas que lo padecen. Ello estuvo reflejado en los distintos relatos recabados durante el relevamiento y en el temor que mostraron algunos de los consultados al no querer dar a conocer su identidad o directamente al negarse a mantener la entrevista con los asesores de la Procuración, por miedo a represalias.

De esta manera, se puede decir que la “bienvenida”, “...se constituye en un rito de presentación de la cárcel como institución de castigo, sufrimiento y dolor, en una dimensión que la reconoce como pena esencialmente corporal.”¹¹ Al respecto, viene bien recordar aquellos relatos que contaban que durante el trayecto que realizaron desde que bajaron del camión hasta que ingresaron al “Sector de Ingreso o Tránsito” los penitenciarios los insultaban al tiempo que les aclaraban gritando, “Esto no es Devoto, esto es Ezeiza, y acá no se jode”, anticipándoles el tipo de lugar al que estaban ingresando y con quienes estaban tratando; con la idea de establecer la diferencia con otras unidades penitenciarias –en este caso Devoto-.

Por todo ello se puede considerar a la práctica de la “bienvenida” como la herramienta por excelencia de disciplina y sometimiento mediante la que el Complejo de Ezeiza se presenta ante los detenidos ingresantes.

En conclusión, a través del presente informe se desprende que el “ingreso” al Complejo Penitenciario Federal N° I representa para los detenidos una especie de “bienvenida” al horror. Tanto la violencia física como la violencia psicológica impartida por la agencia penitenciaria, así como las desastrosas condiciones materiales en las que permanecen las primeras horas de ingreso a este lugar, determinan un estado de vulneración de derechos que genera un alto nivel de miedo e incertidumbre en las personas privadas de libertad.

¹¹ PPN, *Cuerpos castigados*, op.cit., pág. 132.